



DECRETO N°

TEMUCO,

3.214 /
24 AGO. 2012

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- El Decreto Alcaldicio N°106 de fecha 16 de enero de 2012, que aprueba el programa de Aniversario N° 131 de la fundación de la Ciudad.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la conmemoración de las **Fiestas Patrias**, se ha planificado el primer evento denominado Fiesta de la Cervezas de Invierno 2012, a desarrollarse en el recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker. En esta actividad se ha considerado el emplazamiento de módulos con gastronomía y artesanía a fin de mostrar y promocionar los trabajos que realizan diversos microempresarios de nuestra Ciudad.

2.- Que, los artesanos y agrupaciones que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades de promoción y organización a través de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Temuco, en el marco de las actividades de fomento a la actividad turística comunal y regional.

3.- Que, el inciso tercero del artículo 19 de la Ley 19.925 señala que, *los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo para que en los lugares de uso público u otros que se determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas y podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.*

DECRETO:

1.- Autorízase a realizar la feria promocional turística **en la conmemoración de las fiestas patrias 2012**, los días, 1 y 2 de septiembre de 2012, en el recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker en la Comuna de Temuco, en horario de 10:00 a 22:00 hrs.

2.- Habilítese 18 módulos en el recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker, dispuesto por la Municipalidad de Temuco, para que los artesanos individualizados en nómina adjunta, expongan sus productos y/o creaciones y otros que complementaran la oferta turística de la comuna.

- 12 módulos, para la venta de cerveza artesanal-tradicional.
- 6 módulos o stands de productos alimenticios y/o stands y otros que complementan el evento.

ID 495.386

Nº	NOMBRE	GIRO	RUT	DIRECCIÓN
01	CLAUDIO BARRA GEISSBUHLER	CERVEZA BUHLER		
02	GERARDO PÉREZ LAGOS	CERVEZA LA COMARCA LTDA		
03	JUAN DOMINGO RUIZ CARINAO	CERVEZA MANADA		
04	VERÓNICA ROMERO PÁREDES	CERVEZA ÑIELOL		
05	SOCIEDAD CERVERA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL CASSUNI LTDA	SOCIEDAD CERVERA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL CASSUNI LTDA		
05	SHERLEY MACARENA ALVAREZ TURRIETA	CERVEZA PEÑIWEN		
07	JAIME DIAZ HERRERA	CERVEZA TOTEM		
08	ALVARO LEIVA MONTESINOS	CERVEZA KAF EIRL		
09	JAVIER TRONCOSO ANDERSON	COMPANÍA CEVECERA YELLOWSEA SPA (GRASSAU)		
10	MARIA ALEJANDRA GONZALEZ FIGUEROA	CERVEZAS KUHA		
11	CRISTIÁN ARTURO OLIVARES ESTURILLO	CERVEZA CUELLO NEGRO		
12	JUAN CARLOS AMAND MENDIETA	CERVEZA CRATER		
13	ELIZABETH VASQUEZ PAINEVILO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
14	TEXIA NEIRA URZUA EIRL FRUTOS DE AFUNALHUE	TEXIA NEIRA URZUA EIRL FRUTOS DE AFUNALHUE		
15	JUAN CARLOS GARCIA ARANEDA	COMPLETOS Y SANDWICH		
16	MARIA EUGENIA FLANDEZ TORREZ	CHURROS		
17	BRENDA STONE OPORTO	FAROLITO PIZZAS		
18	ERIS CORONADO PINILLA	COMIDA MAPUCHE		

3.- Autorícese la venta de cervezas en dicho local, desde las 10:00 hasta las 22:00 horas de los días 1 y 2 de Septiembre de 2012.

4.- Dejase establecido que las personas individualizadas en la nomina que se enviará a Rentas Municipales, deberán cancelar la suma de **0.04 UTM** diarios (**\$1.583**) por concepto de derechos municipales según lo estipulado en el Art. 13 N°3 de la Ordenanza Municipal N° 002 de 1.993 y sus modificaciones posteriores, más un derecho de **0.5 UTM** para cada uno de los stand que expendan cervezas, para lo cual el Depto. De Rentas Municipales, procederá a girar la respectiva Orden de Ingreso, y que vez pagada, autoriza el funcionamiento y constituye permiso municipal habilitante para el desempeño de la actividad en el período señalado, la que deberá mantener en forma visible para los fines de inspección y control que ejecuten los organismos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



LGR/gzr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo
- Departamento de Deportes
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes